

RESOLUCION - SHyDE - N° 115/2026

Monte Vera, 12 de junio de 2.026.

VISTO:

Expediente Administrativo Interno N° 11.383/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la firma COCYAR S.A. solicitó autorización municipal para la ejecución de trabajos que implican la utilización e intervención de espacios públicos dentro del distrito Monte Vera.

Que la Dirección de Obras Publicas y Producción de esta Municipalidad procedió a evaluar la documentación técnica presentada, incluyendo contrato de obra, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes obrantes en el expediente.

Que del análisis efectuado surge que los trabajos proyectados comprenden la construcción de una Subestación de Rebaje 33/13,2 kV en Ángel Gallardo, tendidos eléctricos aéreos y subterráneos de media tensión, remodelación de líneas existentes y demás obras complementarias que se desarrollarán sobre sectores urbanos y suburbanos pertenecientes a la jurisdicción municipal.

Que la ejecución de la obra requiere la ocupación, utilización y afectación de espacios públicos municipales, incluyendo calles, veredas y demás sectores alcanzados por las instalaciones proyectadas.

Que la Ordenanza N.º 1947/18 establece que toda actividad que implique la utilización, ocupación o afectación del espacio público deberá abonar un canon de hasta el diez por ciento (10 %) del monto total de la obra.

Que citada ordenanza constituye antecedente normativo específico para este tipo de intervenciones y resulta plenamente aplicable al caso bajo análisis.

Que del informe técnico obrante en las actuaciones surge que el monto total del contrato de obra asciende a la suma de \$ 3.384.611.934,54 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100).

Que asimismo se informa que el Pliego de Bases y Condiciones contempla expresamente la obtención de permisos y el pago de los cánones que

correspondan por utilización del espacio público, encontrándose tales conceptos incorporados al presupuesto oficial de la obra.

Que corresponde a esta Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico intervenir en la determinación y percepción de los recursos municipales derivados de la aplicación de la normativa vigente.

Por ello.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el informe emitido por la Dirección de Obras Publicas y Producción obrante en el Expediente Municipal N° 11.383/2026.

Artículo 2º: Determinar que la obra denominada “Construcción de LMT 33 kV desde ET Santa Fe Norte a Ángel Gallardo y SER 33/13,2 kV en Ángel Gallardo y Vinculaciones”, ejecutada por la firma COCYAR S.A., se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ordenanza N.º 1947/18.

Artículo 3º: Establecer que la firma COCYAR S.A. deberá abonar a la Municipalidad de Monte Vera el canon por utilización y afectación del espacio público previsto en la Ordenanza N.º 1947/18, fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 338.461.193,45).

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al área competente, notifíquese a los interesados y archívese.